

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

2021-00328

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias, en el que informan que el demandado no tiene cuentas vigentes y en el caso del Banco Scotiabank Colpatria, indican que la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3420437d44bd070ebac7044f036fe7485de68bd9694d7050394e896182a4c613**

Documento generado en 31/01/2022 04:30:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>